



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En el día de hoy, la Jueza de Competiciones Profesionales de la RFEF ha acordado adoptar la siguiente

## RESOLUCIÓN

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** En fechas 10 y 11 de septiembre de 2022, y según el calendario deportivo aprobado, estaba prevista la disputa de la primera jornada de Primera División de Fútbol Femenino. Sin embargo, los encuentros señalados inicialmente para ese fin de semana no se llegaron a disputar.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 a) de los Estatutos federativos, los órganos competicionales ostentan la competencia para *“suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias”*.

**Segundo.-** Constituye un criterio unánime en el seno de los órganos de competición la fijación de los encuentros que no se hayan podido disputar en la primera fecha disponible dentro del calendario de la competición siempre y cuando, claro está, concurren las circunstancias que permitan su celebración. De este modo, el objetivo que se pretende es la fijación a la mayor brevedad de todos los encuentros que no se hayan disputado en la fecha inicialmente prevista dentro del calendario deportivo, ello ante la eventual posibilidad de que, por cualquier motivo y dado lo comprimido de este, pudiera haber aplazamientos o suspensiones de partidos por circunstancias excepcionales o causas de fuerza mayor.

Dicho lo anterior y una vez analizado el calendario deportivo de la competición, así como la fecha más cercana en el tiempo dentro de las posibles, se observa que la jornada del miércoles, 2 de noviembre de 2022, no hay ningún encuentro



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

señalado de las competiciones oficiales de ámbito estatal de fútbol femenino que pudiera afectar a los equipos de Primera División de Fútbol Femenino.

En virtud de lo anterior, esta Jueza de Competiciones Profesionales

### **RESUELVE**

Señalar como fecha para la disputa de los partidos correspondientes a la Jornada 1 de Primera División de Fútbol Femenino la jornada del miércoles, día 2 de noviembre de 2022, de conformidad con los criterios establecidos en la Disposición General Novena de las Normas Regulatoras y Bases de Competición y en el sentido acordado mediante la Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes de fecha 9 de septiembre de 2022.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a todos los equipos adscritos a Primera División de Fútbol Femenino, al Área de Fútbol Femenino, a la Liga Profesional de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 23 de septiembre de 2022.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competiciones Profesionales